



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 565 DE 2020, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1158**

VALPARAÍSO, **30 ABR 2020**

VISTO: Lo solicitado por los armadores artesanales de las embarcaciones artesanales "DON ENZO" y "DON YACQ", mediante carta de fecha 17 de abril de 2020, C.I. SUBPESCA N° 3913-2020; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 053/2020, de fecha 22 de abril de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 243 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1355 de 2019, N° 565 y N° 952, ambas de 2020, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 209 de fecha 16 de abril de 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Resolución Exenta N° 952 de 2020, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2020.

2.- Que para el caso de la pesquería de Sardina común de la Región de Valparaíso, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.401 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 209 de fecha 16 de abril de 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Valparaíso, se ha declarado el cierre de la cuota asignada al recurso sardina común asignada a las embarcaciones artesanales de la flota residual del Régimen Artesanal de Extracción del mencionado recurso en la Región de Valparaíso, por haberse completado la cuota asignada al año 2020.

4.- Que conforme la comunicación anterior, los armadores de las embarcaciones artesanales pertenecientes a la cuota residual, individualizadas en Visto, han solicitado la activación de la cuota de imprevistos con la finalidad de continuar sus actividades pesqueras extractivas.

5.- Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 053/2020, ha recomendado asignar **219,4510 toneladas de Sardina común** a la cuota residual, conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en la Región de Valparaíso, año 2020.

6.- Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 565 de 2020, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Sardina común ***Strangomera bentincki*** correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2020, en los términos antes señalados.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la letra B) del numeral 1° de la Resolución Exenta N° 565 de 2020, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **219,4510 toneladas de Sardina común** el monto asignado a la cuota residual del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, Región de Valparaíso, año 2020.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


COP/CBS/YFC

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 565 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **1158**
de esta Subsecretaría, modificase la letra B) del numeral 1° de la Resolución Exenta N° 565 de 2020, en el sentido de incrementar en **219,4510 toneladas de Sardina común** el monto asignado a la cuota residual del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, Región de Valparaíso, año 2020.

El texto íntegro de la presente Resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 30 ABR 2020